Auto interlocutorio	No. 0520 de 2020
Radicado	05266 31 03 003 2019 00224 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	La Textilera S.A.S. y Óscar Bustamante Correa
Asunto	Ordena cesar ejecución contra persona jurídica

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO.
Siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito allegado al buzón electrónico del Despacho el 13 de julio de 2020 a las 10:05 se aportó copia del auto No. 610-000640 mediante el cual la Superintendencia de Sociedades Sede Medellín admitió a la sociedad aquí codemandada **La Textilera S.A.S.**, en proceso de liquidación judicial de que trata la Ley 1116 de 2006, en igual sentido mediante escrito allegado al buzón electrónico del Despacho el 29 de julio de 2020 a las 13:46, la apoderada judicial de la parte demandante manifiesta que es su intención continuar la ejecución en contra del codemandado restante **Óscar Bustamante Correa.**

En tal sentido, en aplicación del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se ordenará cesar la ejecución en contra de la sociedad **La Textilera S.A.S.** y se continuará la presente ejecución únicamente en contra del señor **Óscar Bustamante Correa.**

Igualmente pese a que no existen medidas cautelares que poner a disposición del Juez del concurso, se ordena la digitalización y remisión del expediente tanto a la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín (**pmercantiles@supersociedades.gov.co**) como al liquidador de la sociedad **John de Jesús Suaza Chalarca** email: **johnsuazachalarca@hotmail.com**. Para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el JUZGADO **TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO,**

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar cesar la presente ejecución en contra de la sociedad **La Textilera S.A.S.** en aplicación del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, continuando en contra del señor **Óscar Bustamante Correa.**

SEGUNDO. Ordenar a la Secretaría del Despacho la digitalización y remisión del expediente tanto a la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín (pmercantiles@supersociedades.gov.co) como al liquidador de la sociedad **John de Jesús Suaza Chalarca** email: johnsuazachalarca@hotmail.com. Para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
Juez

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a3aefc9b936f9651dcbafe452eeb7fcb9153152c0fb8c4bd891f28620577dea

Documento generado en 07/10/2020 11:30:58 a.m.